



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0069-CDI26**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2026-00889914- -CAT-DPCBS#MHOP**

**BASES DE CONTRATACION**

**APROBADO POR: RESOL-2026-120-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION CONTRATANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIVISION TRANSPORTE- DEPARTAMENTO LOGISTICA (D-4) - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ELECTRÓNICO S.A.F.: [saf0072014@outlook.com](mailto:saf0072014@outlook.com) [dapolicia@catamarca.gov.ar](mailto:dapolicia@catamarca.gov.ar)

**Valor del módulo de contrataciones: \$206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERÍA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE CATAMARCA**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0069-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$21.448.073,35)**.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38° - Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados

en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares**, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

**ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar) , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **13 de Mayo de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará

en el **Dpto. Logística (D-4) de la Policía de Catamarca, sito en Av. Félix Avellaneda Ruta Provincial N° 33 KM 2, Departamento VALLE VIEJO – Provincia de Catamarca, de lunes a viernes de 08 a 12 horas**. Los productos deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con las demás condiciones de calidad en forma íntegra. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin

perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
	<b>TOTAL....CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la

cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS  
BUENO                           05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de

acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De seis (06) a diez (10) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$68.694.000,00)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria **N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387)**.

**ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la **JURISDICCIÓN SOLICITANTE**, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de

pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 21° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0069-CDI26**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2026-00889914- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.6-4194.9	REP. Y ACC. P/DEPOSITO INODORO; REPUESTO: VALVULA COMPLETA ENTRADA AGUA, TIPO: FERRUM	UNIDAD	30	Medida: 12" Modelo: andina. Característica: con reposición de agua. Cod: VFI21 REP-RE-021-00
2	2.9.6-4194.24	REP. Y ACC. P/DEPOSITO INODORO; REPUESTO: MANIJA PALANCA, TIPO: FERRUM	UNIDAD	30	Uso: Palanca accionamiento depósito de colgar andina. Cod: VP019 REP-RA-019-00
3	2.9.6-4194.11	REP. Y ACC. P/DEPOSITO INODORO; REPUESTO: VALVULA COMPLETA DESAGUE, TIPO: FERRUM	UNIDAD	30	Válvula descarga de agua Deposito de colgar modelo andina flapper rígido. Cod: VF061 REP-RD-061-00
4	2.9.6-4194.21	REP. Y ACC. P/DEPOSITO INODORO; REPUESTO: FUELLE, TIPO: FERRUM	UNIDAD	30	Conexión tipo fuelle p/ depósito de colgar modelo andina. Cod.: VTC09 REP-RX- 023-00
5	2.7.9-2825.17	CANILLAS; MATERIAL: BRONCE, TRATAMIENTO: CROMADO, TIPO: PICO P/MANGUERA, USO: SIN VALOR	UNIDAD	30	Usos: varios Medida: 1/2"
6	2.2.1-1459.8	CAÑAMOS; PRESENTACION: 50 GR	UNIDAD	20	
7	2.9.6-6037.6	CINTAS SELLADORAS; USO: UNIONES ROSCADAS DE CAÑOS, DESCRIPCION: CINTA DE TEFLON, PRESENTACION: ROLLO X 3/4 pulg	UNIDAD	30	Largo: 20 mts
8	2.6.1-6896.13	ADHESIVOS P/CAÑERIAS DE PVC; PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	20	Presentación: 250 cc

9	2.5.5-7012.7	SELLADORES; USO: ROSCA, PRESENTACION: ENVASE X 125 CM3	UNIDAD	20	
10	2.5.8-378.162	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO INTERIOR: 25 mm, ESPESOR: 4 mm, EXTREMO: PARA TERMOFUSION, LONG.DE CUERPO: 4 M, PRESION DE TRABAJO: 14 KG/CM2	UNIDAD	20	Apto agua fría y agua caliente. Diámetro:25 mm
11	2.5.8-378.163	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO INTERIOR: 20 mm, ESPESOR: 2 mm, EXTREMO: TERMOFUSION, LONG.DE CUERPO: 4 M, PRESION DE TRABAJO: 14 KG/CM2	UNIDAD	20	Apto agua fría y agua caliente. Diámetro:20 mm
12	2.5.8-378.121	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO INTERIOR: 32 mm, ESPESOR: 5,4 mm, EXTREMO: PARA TERMOFUSION, LONG.DE CUERPO: 4 M, PRESION DE TRABAJO: 14 KG/CM2	UNIDAD	15	Apto agua fría y agua caliente.
13	2.5.8-378.21	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: PVC, ESPESOR: 3,2 mm, LONG.DE CUERPO: 4000 mm, PRESION TRABAJO: 4 KG/CM2, COLOR: BLANCO, EXTREMO: MACHO-HEMBRA, EXTREMOS: MACHO-HEMBRA, PRESION DE TRABAJO: 4 KG/CM2, DIAMETRO INTERIOR: 63 mm, DIAM. INT: 63 mm	UNIDAD	15	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
14	2.5.8-378.22	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: PVC, DIAM. INT: 40 mm, ESPESOR: 3,2 mm, LONG.DE CUERPO: 4000 mm, PRESION TRABAJO: 4 KG/CM2, EXTREMOS: MACHO-HEMBRA, COLOR: BLANCO, EXTREMO: MACHO-HEMBRA, PRESION DE TRABAJO: 4 KG/CM2, DIAMETRO INTERIOR: 40 mm	UNIDAD	15	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
15	2.5.8-378.17	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: PVC, DIAM. INT: 110 mm, ESPESOR: 3,2 mm, EXTREMOS: MACHO-HEMBRA, LONG.DE CUERPO: 4000 mm, PRESION TRABAJO: SIN VALOR, EXTREMO: MACHO-HEMBRA, PRESION DE TRABAJO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, DIAMETRO INTERIOR: 110 mm	UNIDAD	12	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
16	2.5.8-1147.112	CODOS DE PLASTICO; TIPO: P/TERMOFUSION, DIAMETRO: 32 mm, ANGULO: 90 °C, TIPO DE EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO,	UNIDAD	35	Apto agua fría y agua caliente Diámetro: 32 mm

		EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA			
17	2.5.8-1147.119	CODOS DE PLASTICO; TIPO: P/TERMOFUSION, DIAMETRO: 25 mm, ANGULO: 90 °C, TIPO DE EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA	UNIDAD	35	Apto agua fría /caliente
18	2.5.8-1147.118	CODOS DE PLASTICO; TIPO: P/TERMOFUSION, DIAMETRO: 20 mm, ANGULO: 90 °C, MATERIAL: POLIPROPILENO, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, TIPO DE EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA	UNIDAD	35	Apto agua fría/caliente
19	2.5.8-3035.10	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL: 25 mm, DIAM. DERIVACION: 25 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 25 mm	UNIDAD	40	Apto agua fría/caliente
20	2.5.8-3035.19	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL: 20 mm, DIAM. DERIVACION: 20 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 20 mm	UNIDAD	40	Apto agua fría/ caliente
21	2.5.8-3035.20	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL: 32 mm, DIAM. DERIVACION: 32 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 32 mm	UNIDAD	40	Apto agua fría/ caliente
22	2.5.8-1140.39	CUPLAS PROLONGACION PLASTICAS; DIAMETRO: 25 mm, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	25	Apto agua fría/caliente
23	2.5.8-1140.41	CUPLAS PROLONGACION PLASTICAS; DIAMETRO: 20 mm, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	25	Apto agua fría/caliente
24	2.5.8-1147.363	CODOS DE PLASTICO; TIPO: CON INSERTO, DIAMETRO: 25 MM X 1/2 PULG, ANGULO: 90º, EXTREMO: HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	30	Inserto metálico
25	2.5.8-1147.350	CODOS DE PLASTICO; TIPO: CON INSERTO, DIAMETRO: 20 MM X 1/2 PULG, ANGULO: 90º, EXTREMO: HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	30	Inserto metálico
26	2.5.8-1147.281	CODOS DE PLASTICO; TIPO: JUNTA PEGADA, DIAMETRO: 63 mm, ANGULO: 90 °, EXTREMO: MACHO - HEMBRA, MATERIAL: PVC	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales

27	2.5.8-1147.250	CODOS DE PLASTICO; TIPO: CODO, DIAMETRO: 40 mm, ANGULO: 90 °, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, MATERIAL: PVC	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
28	2.5.8-1147.129	CODOS DE PLASTICO; TIPO: 3,2, DIAMETRO: 110 mm, ANGULO: 90 °C, TIPO DE EXTREMO: MACHO - HEMBRA, MATERIAL: PVC, EXTREMO: MACHO - HEMBRA	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
29	2.7.9-5844.10	CONEXIONES P/AGUA; USO: TANQUES, MEDIDA: 32 MM , MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	10	
30	2.5.8-3534.6	CURVAS PLASTICAS; TIPO: SIN VALOR, MATERIAL: PVC, MEDIDA: 63 mm	UNIDAD	25	Curva 45° HH reforzado. Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
31	2.5.8-3035.26	TEE PLASTICA; MATERIAL: PVC, DIAM. PRINCIPAL: 63 mm, DIAM. DERIVACION: 63 mm, EXTREMO: ENCHUFE-ENCHUFE, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 63 mm	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
32	2.5.8-3534.22	CURVAS PLASTICAS; TIPO: CURVA DE 90 °, MATERIAL: PVC, MEDIDA: 110 mm	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
33	2.5.8-6727.7	RAMAL PLASTICO; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 110 X 110 mm, ANGULO: 45 °C, ESPESOR: 3,5 mm	UNIDAD	15	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
34	2.5.8-6727.2	RAMAL PLASTICO; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 63 X 63, ANGULO: 45 °C, ESPESOR: 3,2 mm	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
35	2.5.8-3534.41	CURVAS PLASTICAS; TIPO: CURVA DE 45 °, MATERIAL: PVC, MEDIDA: 40 mm	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
36	2.5.8-3035.167	TEE PLASTICA; MATERIAL: PVC, DIAMETRO PRINCIPAL: 40 MM, DIAM. DERIVACION: 40 MM	UNIDAD	25	Uso: Instalaciones sanitarias y cloacales
37	2.9.6-402.10	FLOTANTES P/TANQUES AGUA; DIAMETRO: 1/2 pulg, ACCIONAM.: MECANICO, ACCIONAMIENTO: MECANICO	UNIDAD	15	con varilla de bronce y boya
38	2.5.8-3903.4	CONEXIONES PLASTICAS; TIPO: FLEXIBLE, DIAMETRO: 1/2 pulg, MATERIAL: PVC, LONG.DE CUERPO: 40	UNIDAD	40	"Uso: para sanitarios
39	2.7.9-5423.10	VALVULAS ESFERICAS; MATERIAL: ACERO, CONEXION: ROSCADA, NORMA: BSPT, SERIE: SIN VALOR, DIAMETRO: 1/2 pulg, PRESION DE TRABAJO: 10 Bar, TEMPERATURA DE TRABAJO: SIN VALOR, TIPO: COMUN, TIPO DE CONEXION: ROSCADA	UNIDAD	20	longitud de cuerpo 40 cm"
40	2.7.9-5423.85	VALVULAS ESFERICAS; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO: 25 mm, PRESION DE TRABAJO: 10 Kg, TIPO	UNIDAD	20	Tipo de cierre: paso total; terminación: cromada

		DE CONEXION: TERMOFUSION			
41	2.7.9-5423.75	VALVULAS ESFERICAS; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO: 20 mm, PRESION DE TRABAJO: 10 KG/CM2, TIPO DE CONEXION: TERMOFUSION	UNIDAD	20	Tipo de cierre: paso total; terminación: cromada
42	2.7.9-626.38	GRIFERIA; TIPO: DE COCINA, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), USO: CON PICO MOVIL, MEDIDA: 1/2 pulg, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	15	volante cilíndrico; color: cromo p/mesada
43	2.9.9-2928.10	PILETAS DE PISO; MATERIAL: PVC, DIAMETRO DE ENTRADA: 38 mm, DIAMETRO DE SALIDA: 63 mm, CANTIDAD DE ACOMETIDAS: 4, SECCION DE REJILLA: 10 X 10 Cm, TIPO: CON SIFON	UNIDAD	25	
44	2.7.9-626.24	GRIFERIA; USO: LAVATORIO, TIPO: DE BAÑO, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), MEDIDA: SIN VALOR, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	19	con desagüe incluido; color: cromo; volante cilíndrico; cierre tradicional; pico fijo; apto calefón y/o termotanque
45	2.7.9-626.23	GRIFERIA; USO: DUCHA Y BAÑERA, TIPO: DE BAÑO, MEDIDA: SIN VALOR, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL (VASTAGO)	UNIDAD	5	color: cromo; dos llaves y transferencias; cierre tradicional; instalación p/ embutir
46	2.7.9-626.25	GRIFERIA; TIPO: DE BAÑO, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), MEDIDA: SIN VALOR, USO: BIDET, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	15	color: cromo; dos llaves y transferencia; cierre tradicional; apto calefón y termotanque
47	2.6.3-825.71	BIDET; MATERIAL: CERAMICA, TIPO: LLUVIA, LARGO X ANCHO: 600 X 350 mm, COLOR: SIN VALOR, TIPO DE PUNTA/MODELO: ANDINA	UNIDAD	12	Apto: Grifería 03 orificios
48	2.6.3-835.143	INODOROS; MATERIAL: LOZA, TIPO: CORTO, TIPO DESCARGA: A CODO, LARGO X ANCHO: 410 X 378 mm, TIPO DE PUNTA/MODELO: ANDINA	UNIDAD	13	
49	2.6.3-1474.8	DEPOSITOS P/INODOROS; MATERIAL: LOZA, CAPACIDAD: 8 L, COLOR: BLANCO, TIPO DE PUNTA/MODELO: ANDINA	UNIDAD	13	Capacidad mayor a 8 lts
50	2.6.3-1652.19	BACHAS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, FORMA: RECTANGULAR, DIAMETRO MAYOR: 42 Cm, DIAMETRO MENOR: 32,5 Cm	UNIDAD	15	BACHA SIMPLE

51	2.7.9-656.141	GRAMPAS; MATERIAL: METAL, CARACTERISTICA: P/LAVATORIO	UNIDAD	40	Presentación: P/ PAR
52	2.6.3-833.205	LAVATORIOS; MATERIAL: LOZA, TIPO: ANDINA, LARGO X ANCHO: 468 X 412 mm, FORMA: SEMIOVAL, BACHA: SIMPLE	UNIDAD	11	Apto: Grifería 03 orificios
53	2.4.3-6924.10	SIFONES SANITARIOS DE GOMA; MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 50 MM, RAMAL: SIN	UNIDAD	20	características: simple bajo mesada. flexible Accesorios: abrazaderas incluidas. Con tapa a rosca
54	2.4.3-6924.10	SIFONES SANITARIOS DE GOMA; MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 50 MM, RAMAL: SIN	UNIDAD	15	características: doble bajo mesada. flexible Accesorios: abrazaderas incluidas. Con tapa a rosca
55	2.9.6-5017.31	REP. Y ACC. P/INODORO; REPUESTO: LLUVIA COMPLETA, USO: P/BIDET	UNIDAD	20	Acabado: cromado
56	2.9.6-1492.9	TAPAS P/INODOROS; MATERIAL: MADERA, MODELO: SIN VALOR	UNIDAD	15	Uso: inodoro corto ferrum modelo andina
57	2.5.8-7172.14	TAPAS P/CAÑERÍA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO: 20 mm, EXTREMO: TERMOFUSION	UNIDAD	30	
58	2.5.8-7172.18	TAPAS P/CAÑERÍA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO: 25 mm, EXTREMO: TERMOFUSION	UNIDAD	30	
59	2.7.9-626.63	GRIFERIA; TIPO: MEZCLADORA, ACCIONAM.: MONOCOMANDO, USO: COCINA, MEDIDA: SIN VALOR, ACCIONAMIENTO: MONOCOMANDO	UNIDAD	20	Grifería de pared.
60	2.5.8-3035.50	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL: 32 mm, DIAM. DERIVACION: 25 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 32 mm	UNIDAD	30	Apta agua fría y agua caliente
61	2.5.8-6597.67	MANGUERAS PLASTICAS; TIPO: RIEGO, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 1/2 pulg, PRESION DE TRABAJO: 2 kg/cm <sup>3</sup> , LONG.DE CUERPO: 15 M	UNIDAD	10	
62	2.7.9-644.451	TORNILLOS; USO: P/FIJACION DE INODORO, CABEZA: SIN CABEZA, RANURA: SIN, MATERIAL: BRONCE, LARGO: 70 mm, PRESENTACION: SIN VALOR, DIAMETRO: 22 mm	UNIDAD	40	
63	2.7.9-6409.36	TANQUES DE AGUA; MATERIAL: PVC, CAPACIDAD: SIN VALOR, DIAMETRO: SIN VALOR, ALTURA: SIN VALOR, TRICAPA	UNIDAD	8	Capas: Tricapa Capacidad: 1200 lts - 4 niveles de protección del agua (antibacteriano, antiadherente, filtro de luz solar antialgas, protección

					UV). Debe incluir Aireador, Flotante y Brida.
--	--	--	--	--	---

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

**Se requiere GARANTIA de un mínimo Seis (6) Meses** para los Ítems N° 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 59 y 63, por defectos de fabricación o fallas materiales, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes.

**FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:**

**FORMA DE LA ENTREGA:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

**LUGAR DE ENTREGA:** Dpto. Logística (D-4) de la Policía de Catamarca, sito en Av. Félix Avellaneda Ruta Provincial N° 33 KM 2, Departamento VALLE VIEJO – Provincia de Catamarca, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0069-CDI26**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2026-00889914- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE**  
**INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos                               bajo                    juramento                 que                 la  
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico:**\_\_\_\_\_

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.